



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Edicto

Expediente: 2026GTRIBU000002.

El Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2026, acordó con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza Fiscal número 61 Reguladora de la Tasa por el Suministro de Energía Eléctrica en el Recinto Ferial durante la celebración de las ferias de mayo y agosto y fiestas análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la unidad de Gestión Tributaria y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Ordenanza Fiscal número 61 Reguladora de la Tasa por el Suministro de Energía Eléctrica en el Recinto Ferial durante la celebración de las ferias de mayo y agosto y fiestas análogas, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Antequera, a 31 de marzo de 2026.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

1356/2026